



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2013, APROBÓ LOS ACUERDOS, RELATIVOS AL SERVICIO DE SEGURIDAD PERSONAL A FAVOR DEL C. MIGUEL MASCORRO ADAME Y A SU FAMILIA, LOS CUALES A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del presidente municipal, ubicada al final del párrafo de transcripción.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se autoriza otorgar el servicio de seguridad personal a favor del C. Miguel Mascorro Adame y a su familia, en cumplimiento de la Resolución emitida por el Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Cuarto Circuito dentro del Amparo en Revisión No. 95/2013, así como en los autos originales del Juicio de Amparo y de acuerdo a los artículos 54, 56 y 57 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León vigente en la época de los hechos.

Asimismo, es procedente la designación y posterior comisión de los elementos policíacos necesarios de este Municipio, a fin de que le sea brindado el servicio de seguridad personal al C. Miguel Mascorro Adame y su familia, con el siguiente vehículo y personal:

1. Vehículo marca Dodge Ram doble cabina Modelo 2011 con placas de circulación RE40630 del Estado de Nuevo León, con un suministro de gasolina de 630 litros semanales.

2. Se designa a 03-elementos policíacos atendiendo a que ya no se encuentra como miembro activo dentro de la corporación y se considera que con el número asignado de elementos es suficiente, toda vez que ha disminuido el riesgo, considerando lo expuesto por el quejoso y los riesgos actuales, asimismo, se precisa que se desempeñarán como escolta del C. Miguel Mascorro Adame y su familia las 24 horas de lunes a domingo, con sus respectivos equipos de trabajo.

3. El servicio de seguridad a favor del exfuncionario durará tres años contados a partir de la conclusión del encargo, esto en razón de que de lo expuesto por el quejoso en el desahogo de su garantía de audiencia, y administrado a lo establecido en la ejecutoria de amparo así como en los artículos 54, 56 y 57 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León vigente en la época de los hechos.

**SEGUNDO.-** Se autoriza que dicha designación de vehículo en caso de descompostura, percance vial y/o cualquier daño material, se le sustituya con un vehículo con características similares a las descritas en el Acuerdo Primero, ya que de lo contrario sería imposible brindar dicho servicio de seguridad.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

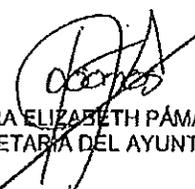
**TERCERO.-** Se autoriza que dicha designación deberá comprender el servicio de gasolina y mantenimiento correspondiente a dichos vehículos, ya que de lo contrario sería imposible brindar dicho servicio de seguridad.

**CUARTO.-** Publíquese los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal; en el Periódico Oficial del Estado y para su mayor difusión en la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Monterrey, Nuevo León a 18 de diciembre de 2013 Lic. Margarita Alicia Arellanes Cervantes Presidenta Municipal Rúbrica Lic. Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz Secretaria de Ayuntamiento (RÚBRICAS).

Dado en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, a los 18-dieciocho días del mes de diciembre de 2013-dos mil trece.- Doy fe.

  
C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES  
PRESIDENTA MUNICIPAL

  
C. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2013-2015